

## **NOTA DE PRENSA**

### **Canteras de Santullán lleva 4 años explotando ilegalmente las zonas este y sur de la Peña de Santullán ante la permisividad de la Consejería de Industria**

- **Tras un examen del expediente de la Cantera de Santullán en la Sección de Minas de la Consejería de Industria se ha constatado que dicha empresa está explotando las zonas sur y este de la Peña de Santullán sin el proyecto de explotación a que obliga la Ley de Minas.**
- **La Consejería de Industria, sabedora de la ilegalidad, está en evidencia por no perseguir esta situación y ha urgido a la empresa a realizar los trámites para la aprobación del proyecto de explotación con el fin de evitarse futuros problemas derivados del incumplimiento de sus responsabilidades.**
- **La Consejería de Medio Ambiente, ante la presión de la Plataforma, rectifica y salva de las excavadoras 5 hectáreas de encinar cantábrico, aunque deja sin proteger todavía su área de expansión natural, que tiene el mismo nivel de protección según las leyes cántabras y europeas.**

**Castro-Urdiales, 22 de septiembre de 2007.-** La Plataforma de Asociaciones y Ciudadanos para Salvar la Peña de Santullán ha denunciado que, tras un examen del expediente de Canteras de Santullán en la Sección de Minas de la Consejería de Industria del Gobierno de Cantabria, se ha constatado que la empresa está explotando las caras este y sur de la Peña de Santullán sin el preceptivo proyecto de explotación a que obliga la legislación minera. Esta situación se está dando desde abril de 2003 momento en el que se produce la modificación del Plan General que obligaba a la empresa a presentar un nuevo proyecto de explotación adaptado a la nueva realidad urbanística. Es decir, durante más de cuatro años, Canteras de Santullán ha estado explotando ilegalmente la cara este y sur de la Peña, y arrasando con las zonas de encinar que ha encontrado a su paso, ante la preocupante pasividad de la Consejería de Industria que debe velar por el control y vigilancia de la actividad minera en Cantabria.

La Consejería, sabedora de que esta permisividad la deja en evidencia y que puede causarle problemas legales, ha reclamado a Canteras de Santullán la presentación de dicho proyecto, aunque mantiene una falta de iniciativa en el cumplimiento de las leyes -que se supone debe defender- que puede provocar en la opinión pública de la ciudadanía una gran inseguridad jurídica. Además, la Plataforma entiende que la Consejería incurre en grave dejación de funciones pues debiera haber iniciado un expediente sancionador contra Canteras de Santullán que, entre otras consecuencias, pudiera significar la suspensión de la actividad en las nuevas zonas de ampliación de la cantera.

#### **Tampoco se cumple el Plan de Restauración**

Además de lo anterior, en el examen del expediente de Canteras de Santullán también se ha puesto de manifiesto que no se está cumpliendo el plan de restauración de las zonas de cantera ya explotadas, principalmente en el norte de la Peña. Este plan es otro requisito ineludible de la legislación de minas y obliga a la empresa a restaurar los espacios naturales degradados por la acción minera. Canteras de Santullán lleva extrayendo mineral en esta peña de Castro Urdiales

## **PLATAFORMA DE ASOCIACIONES Y CIUDADANOS PARA SALVAR LA PEÑA DE SANTULLÁN**

desde 1966, y en 1993 presentó un Plan de Restauración, de obligado cumplimiento, en el que se proyectó la reforestación de una buena parte de la zona norte de la cantera mediante la plantación de varios miles de encinas, algo que evidentemente no se ha producido. El plan de restauración, de acuerdo con la legislación minera debe aplicarse en la superficie de la cantera ya explotada, es decir en las zonas degradadas, y no como hace esta empresa cultivando plantas en viveros de las zonas exteriores a la cantera que mueren por falta de cuidado o que son pasto de las cabras. La Consejería de Industria debe efectuar el control del cumplimiento del plan de restauración al menos anualmente, cuestión de la que debe dar cuenta el plan de labores anual que debe presentar la empresa; sin embargo, jamás ha apercibido a la empresa del incumplimiento del plan de restauración, algo que, de acuerdo con el artículo 109 del Reglamento de Minas podría significar un expediente sancionador, y acaso, la caducidad de la explotación.

### **Medio Ambiente rectifica, pero de manera insuficiente**

La presión de la Plataforma ha empezado a dar sus frutos y ya han comenzado a producirse las primeras reacciones de las distintas administraciones implicadas. Así, la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria ha remitido al Ayuntamiento de Castro Urdiales un informe en el que se reconsidera el área de explotación permitida a Canteras de Santullán. En concreto, dicho informe deja fuera del área de explotación 5 hectáreas de bosque de encinar cantábrico que, incomprensiblemente y según la concesión inicial, entraban dentro de la nueva zona de explotación, en la falda sur de la Peña.

Desde el punto de vista de la Plataforma, se entiende que la Consejería de Medio Ambiente quiere paliar el enorme error que supuso por su parte dar una estimación de impacto ambiental positiva para la explotación de la cantera en la zona sur y este de la Peña. Toda esta zona, además de albergar bosques de encinar cantábrico que están rigurosamente protegidos por leyes cántabras y europeas, constituye en sí misma la propia zona de expansión del encinar (que cuenta con el mismo nivel de protección que el bosque). Por esta razón, desde la Plataforma se considera insuficiente el paso dado y se conmina vivamente a la Consejería y al Ayuntamiento castreño a que saquen definitivamente de la zona de explotación las áreas de expansión natural del encinar cantábrico y cumplan así con la ley.

### **Una actividad nociva, peligrosa, sin licencia y demasiado cercana a núcleos urbanos**

Desde la Plataforma se desea recordar a la ciudadanía y a las distintas administraciones que Canteras de Santullán, además de incumplir la legislación minera y la legislación medioambiental, está explotando las zonas este y sur de la Peña sin la preceptiva licencia de actividad, una licencia que compete al Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Ya en su momento, la Plataforma hizo hincapié en el hecho de que la licencia de actividad podría ser denegada por el Ayuntamiento, ya que es una explotación que por su actividad se haya sometida al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas (RAMINP); y es que este reglamento establece taxativamente que dichas actividades no se pueden llevar a cabo a menos de

**PLATAFORMA DE ASOCIACIONES Y CIUDADANOS  
PARA SALVAR LA PEÑA DE SANTULLÁN**

2.000 metros de núcleos urbanos habitados, cuando –precisamente- la pedanía de Santullán se halla literalmente aneja a la cantera y mientras tanto dicha pedanía aumenta su población de manera muy relevante año tras año.

**Próximas reuniones**

La Plataforma para Salvar la Peña ha solicitado sendas reuniones a los Consejeros de Industria y Medio Ambiente para reiterar su preocupación por lo que consideran una explotación de cantera anacrónica, e instarles a que suspendan la actividad en las zonas este y sur por ser manifiestamente ilegal.

El próximo jueves, miembros de la plataforma se reúnen con el director general de Ordenación del Territorio, don Luis Collado, para tratar entre otros de la protección de la Peña, y del PSIR de Sámano, aprobado inicialmente por la Consejería de Ordenación del Territorio y sobre el que la Plataforma ha presentado un escrito de alegaciones.